

Título: TRANSFORMADORES SECOS		Comité / Subcomité: CT-11 / SC-9 (CODELECTRA) COVENIN: Reunión 142 09.10.1996		Categoría C ICS: 29.180 ISBN: 980-06-1724-8	
Revisión: 1^a	Fecha: 1996	Páginas: 8	Gráficos: 1	Tablas: 3	
<p>Objeto y Campo de Aplicación (ver también abajo en Aspectos Generales): <i>“Esta norma venezolana COVENIN establece los requisitos mínimos que deben cumplir los transformadores secos así como los ensayos para su verificación”.</i> Esta norma se aplica a transformadores secos monofásicos de hasta 3 333 kVA y trifásicos con capacidad de hasta 10 000 kVA, con tensiones nominales de hasta 34 500 V a frecuencia nominal. Esta norma se aplica a transformadores diseñados para operar en las condiciones establecidas por NVC 536. No aplica a transformadores del alcance de NVC 727, transformadores de medición, de convertidores estáticos, de arranque, de ensayo, de tracción montados en vehículos, aquellos con más de dos devanados, alimentadores de circuitos de control, señalización y otros circuitos Clase 2 según NVC 200, transformadores de encendido utilizados en quemadores de gas o aceite, transformadores para lámparas de alta intensidad de descarga y para tubos luminosos, ni para máquinas para soldar. En el caso de no existir normas para estos casos de exclusión, la presente norma es aplicable si las partes lo acuerdan.</p>					
<p>Normas de referencia, que al ser citadas, constituyen requisitos de esta norma: NVC 536:1994, NVC 727:1974, NVC 200:1990, NVC 532:1968, NVC 540:1971, NVC 3172:1995.</p>					
<p>Bibliografía de referencia: IEC 76-1979, IEC 726-1982, ANSI C57.12.91-1979/ANSI/IEEE C57.12.01-1989, NEMA TR-27-1965, NEMA ST 20-1973 (R1978)</p>					
<p>Aspectos generales: La norma remite a NVC 536 para las definiciones de términos. Luego describe los requisitos para materiales, diseño y fabricación, correspondientes a transformadores del tipo sellado y no sellado. El grado de protección de la cubierta protectora se especifica según NVC 540. El régimen nominal de funcionamiento, los límites de elevación de temperatura, los niveles de aislamiento, el funcionamiento en régimen de cortocircuito, las tolerancias, así como las tomas eléctricas, se especifican según NVC 536. El nivel de sonido audible se especifica de acuerdo a NVC 3172. Para los métodos de ensayo esta norma remite nuevamente a NVC 536 y NVC 3172, con algunas especificaciones particulares, en cuanto a ensayos de la hermeticidad, de la presión del tanque y de las descargas parciales. Especifica también la marcación de la placa característica y de los terminales de conexión.</p>					
<p>Gráficos y figuras: Arreglo de los terminales en transformadores monofásicos.</p>					
<p>Tablas: Niveles medios de sonido audible en transformadores secos trifásicos. Niveles medios de sonido audible en transformadores secos monofásicos. Ensayos para transformadores secos.</p>					
<p>Fórmulas de cálculo: Esta norma no incluye fórmulas de cálculo.</p>					
<p>NOTAS: 1. NVC: Norma Venezolana COVENIN. NVF: Norma Venezolana FONDONORMA. 2. Ver títulos de las normas de referencia en www.codelectra.org y/o en www.fondonorma.org.ve 3. Esta norma sustituye totalmente a NVC 2496:1988.</p>					

No copie normas. La compra de originales sostiene el proceso de normalización y desarrollo de los países.